



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-172/2017

- MATERIAL DE LIMPIEZA-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZON SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 - I.5. QUE MEDIANTE OFICIO NO. SSP/DA/1267/2013 DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SE DESIGNA AL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR **MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO I, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 439/2016 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EL DÍA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
 - I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE SE LE ASIGNO EL NÚMERO GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017 Y CUYO FALLO SE LLEVO A CABO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 - I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO



PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S".
CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE SU REPRESENTADA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADO HÉCTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTA ESCRITURA NUMERO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ABOGADO GUSTAVO MONFORTE LUJAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN LA QUE SE PROTOCOLIZA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.
- II.2. ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO UNO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO GUSTAVO A. MONFORTE LUJAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y OCHO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
- II.3. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y SUBARRIENDO DE TODA CLASE DE MERCANCIAS Y BIENES MUEBLES; LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, MEDIACIÓN O INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES MUEBLES EN GENERAL, LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "CSE0303313G2"
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE VEINTICINCO LETRA "A" NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ENTRE LAS CALLES TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA PINOS, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO C.P. 97138.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR":

- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

PDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACIDO MURIATICO, PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE AL MANEJO DE 1 LITRO. MARCA EL DRAGON PRODUCTOS GARY. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	6250	\$7.80	\$48,750.00
2	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE VARIOS AROMAS; PRESENTACIÓN: EN AEROSOL 323G/400 MILILITROS. MARCA WIESE. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	1195	\$25.25	\$30,173.75
3	ESCOBILLA DE BAÑO SIN DEPOSITO CONTENEDOR PARA INODOROS (W.C.) CON MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM DE ALTO APROXIMADO CON ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA COLGAR, VARIOS COLORES. PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA KARLA. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	220	\$11.90	\$2,618.00
4	ESCOBA TIPO CEPILLO, VARIOS COLORES PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA KARLA. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	1260	\$15.30	\$19,278.00
5	FRANELA COLOR ROJO, MEDIDAS: ROLLO 25 M X 50 CM; PRESENTACIÓN: ROLLO DE 25 METROS. MARCA CARPE. PRODUCTO ORIGINAL	ROLLO	163	\$225.00	\$36,675.00
6	PASTILLA AROMATIZANTE SANITARIO PARA INODORO CON GANCHO, AROMAS: VARIOS AROMAS; PRESENTACIÓN PASTILLA DE 80 GRAMOS. MARCA WIESE. PRODUCTO ORIGINAL.	PIEZA	4750	\$6.24	\$29,640.00
7	BOLSA NATURAL DE PLÁSTICO (1KG), MEDIDAS DE 20.00 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, COLOR TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN: PAQUETE DE KILO. MARCA POLIMERIDA. PRODUCTO ORIGINAL	KILO	133	\$45.30	\$6,024.90
8	BOLSA NATURAL DE PLÁSTICO (2KG), MEDIDAS DE 24.00 CM DE ANCHO POR 25 CM DE LARGO, COLOR TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN: PAQUETE DE KILO. MARCA POLIMERIDA. PRODUCTO ORIGINAL	KILO	125	\$45.30	\$5,662.50
9	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO HOJA DOBLE COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN ROLLO (BOBINA) DE 200 MTS X 9 CM. MARCA SANILUX, CM PAPER. PRODUCTO ORIGINAL	ROLLO	11580	\$19.20	\$222,336.00
10	JALADOR DE AGUA PARA PISOS DE HULE ROJO CON BASE DE METAL Y BASTÓN DE MADERA, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA KARLA. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	918	\$18.00	\$16,524.00
11	JERGA COLOR BLANCA, MEDIDAS: ROLLO DE 50 CMS ANCHO, 25 MTS LARGO, PRESENTACIÓN: ROLLO DE 25 METROS. MARCA CARPE. PRODUCTO ORIGINAL	ROLLO	118	\$217.50	\$25,665.00
12	BOLSA PARA BASURA 90CM X 1.20 CM DE POLIETILENO, CALIBRE 200, COLOR NEGRO, PRESENTACIÓN: PAQUETE DE KILO. MARCA POLIMERIDA, PRODUCTO ORIGINAL	KILO	4635	\$23.50	\$108,922.50
13	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS, PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE AL MANEJO DE 1 LITRO, MARCA CDM CHEMICALS. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	1090	\$12.80	\$13,952.00
14	TAPETE PARA MINGITORIO. AROMA: TUTTIFRUTI, COLOR: AZUL, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA WIESSE. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	648	\$10.83	\$7,017.84
15	GUANTE DE LATEX DOMESTICO, COLOR. AMARILLO Y ROJO, PRESENTACIÓN: PAR DE GUANTES. MARCA AMBIDERM, PRODUCTO ORIGINAL	PAR	100	\$7.80	\$780.00
16	TOALLA MICROFIBRA, COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER-20% POLIAMIDA, DIMENSIONES: 35.5 CM X 35 CM, COLORES: VERDE Y ROJO, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA CARPE. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	290	\$16.80	\$4,872.00
SUBTOTAL					\$578,891.49
I.V.A. 16%					\$ 92,622.64
TOTAL					\$671,514.13

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$578,891.49 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 49/100

CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-172/2017

"COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN,
SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V."

PÁGINA 3 DE 9



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$92,622.64 (SON: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.), MISMO QUE ASCIENDE A UN IMPORTE TOTAL DE \$671,514.13 (SON: SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 13/100 M.N.).

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO LA ENTREGA DE LA PRIMERA PARCIALIDAD A MAS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO DE Diez Días Naturales, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES; SE DEBERÁ ENTREGAR EL TOTAL DE CADA PARCIALIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL ANEXO II, MEDIANTE **FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN** INCLUYENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA, MODELO, RECOPILANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN COMO ÁREA REQUERENTE.

DE IGUAL FORMA, LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARCIALIDAD. DENTRO DE ESTA MODALIDAD, UNA VEZ ENTREGADO EL TOTAL DE CADA PARCIALIDAD, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN, A TRAVÉS DEL **FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN** MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. ENTREGADOS LOS BIENES, SE PODRÁ PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR", EN CASO DE REQUERIR ENTREGAR EN UN MENOR TIEMPO LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA NOVENA PARCIALIDAD ESTIPULADA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ NOTIFICAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUENTE.

CUARTA: NORMAS DE CALIDAD.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACIÓN. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIENES DE UNA VIDA ÚTIL INFERIOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN.

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN SER DE EXCELENTE CALIDAD Y MARCAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN, ORIGINALES Y EN LOS EMPAQUES PRINCIPALES E INDIVIDUALES DEL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS ETIQUETAS, POR LO TANTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR NINGÚN MOTIVO ACEPTARÁ BIENES MANUFACTURADOS O DILUCIONES, INCLUIDOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA A GRANEL, ENVASES DE BAJA DENSIDAD EN TODAS SUS CAPACIDADES, ASÍ COMO PRODUCTOS QUÍMICOS Y FRAGANCIAS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y ESTIPULADAS EN EL CONTRATO. ASÍ MISMO SE ENCUENTREN, ABIERTOS, SIN SELLOS DE SEGURIDAD, FALTO DE COMPONENTES, CORTADOS, DAÑADOS EN SU FORMA ORIGINAL, MOJADOS, DETERIORADOS, ROTOS/QUEBRADOS, DESAJUSTADOS, SIN ETIQUETA O DATO DEL FABRICANTE QUE LO IDENTIFIQUE, ASÍ MISMO, EMPAQUES PRINCIPALES E INDIVIDUALES QUE SE ENCUENTREN ALTERADOS O PRESENTE LAS CONDICIONES ANTES ENUNCIADAS.

QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE NO INFERIOR DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA REALIZADA CADA UNA DE LAS ENTREGAS MENSUALES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU **CÉDULA 12** DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. **GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017**. MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO III.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- HACER ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, TERCERA Y QUINTA**, Y EN LOS **ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVE DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y APEGÁNDOSE AL FORMATO DE CEDULA 14 DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017, MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO IV, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

OCTAVA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES ADQUIRIDOS A PARTIR DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA, PREVIA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO A PARTIR DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO:

A.- LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CLAUSULA PRIMERA Y ANEXO I.

B.- LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD A LAS CLAUSULAS PRIMERA Y TERCERA Y DEL ANEXOS I Y II.

C.- LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

C.- EL INFORME DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II, MEDIANTE DOCUMENTO ENTREGA RECEPCIÓN QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

D.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA SEPTIMA.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUE "EL PROVEEDOR".

CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-172/2017
"COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN,
SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V."



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA **CLÁUSULA TERCERA** Y ANEXO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARA BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA "EL PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LA SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PROVEEDOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA PRIMERA: RECHAZO DE LOS BIENES.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA **CLAUSULA PRIMERA Y ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PROVEEDOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



- E) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- I) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL PROVEEDOR SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECIDE LA RESCISIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- ASÍ MISMO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES **CINCO DÍAS HÁBILES** A LA RECEPCIÓN DEL AVISO, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
3. TRANSCURRIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, SI "EL PROVEEDOR" NO JUSTIFICA SU INCUMPLIMIENTO O SI "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONSIDERA QUE NO ES SATISFACTORIA LA JUSTIFICACIÓN, COMUNICARÁ A AQUEL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SU DECISIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PODRÁ APLICAR A "EL PROVEEDOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER SURTIDO ALGÚN BIEN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR.

DÉCIMA QUINTA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO 7CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON "EL PROVEEDOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. DICHAS ADQUISICIONES



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PROVEEDOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA A LOS BIENES EN CUESTIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: TRIBUNALES COMPETENTES.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUTIVAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

DECIMA NOVENA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO "EL PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS CON LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

LOS DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

VIGÉSIMA TERCERA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LO EFECTOS, CUMPLIMIENTO INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS **DIECISIETE** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**.

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

C. RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO
REPRESENTANTE LEGAL DE

"COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V."

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ANEXO I

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-172/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

PARTIDA 1.- ACIDO MURIÁTICO

LIQUIDO CON PODER DESINCRUSTANTE, CON LOS SIGUIENTES: INGREDIENTES: ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA Y COLOR; PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS: OLOR PICANTE, COLOR AMARILLO, TEMPERATURA DE EBULLICIÓN: 114°C +/-2°C; SOLUBILIDAD EN AGUA: 100%, SUSTANCIA ALTAMENTE CORROSIVA; ESPECIFICACIONES DE CALIDAD: ACIDEZ= 17.5% - 19.0%, **PRESENTACIÓN:** BOTELLA RESISTENTE AL MANEJO DE 1 LITRO, CON TAPA ROSCA QUE CIERRE HERMÉTICAMENTE Y EVITE DERRAMES. **MARCA EL DRAGON PRODUCTOS GARY**

PARTIDA 2.- AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL

AROMATIZANTE AMBIENTAL DE ALTA PENETRACIÓN PARA ÁREAS HOSPITALARIAS, INDUSTRIAS, COMERCIOS Y HOGARES; CON VÁLVULA QUE PERMITA PRECISOS TOQUES DE AEROSOL PARA REFRESCAR EL AMBIENTE; PESO POR UNIDAD: 410G. (+/-10G); TAPADERA DE PLÁSTICO; INGREDIENTES: AGUA, PROPELENTE HIDROCARBURO, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA; **AROMAS:** VARIOS AROMAS; **PRESENTACIÓN:** EN AEROSOL 323G/400MILILITROS. **MARCA WIESE**

PARTIDA 3.- ESCOBILLA DE BAÑO

CEPILLO TIPO ESCOBILLÓN SIN DEPOSITO CONTENEDOR PARA INODOROS (W.C.) FABRICADO EN PLÁSTICO DE GRAN RESISTENCIA, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM DE ALTO APROXIMADO CON ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR PARA COLGAR, CERDAS BLANCAS RIZADAS EN 10 CM APROXIMADO DEL EXTREMO INFERIOR PARA TALLAR EL INODORO, DIMENSIÓN DEL CEPILLO: 36 CM APROXIMADO, **COLOR DEL CEPILLO:** VARIOS COLORES, **DIÁMETRO DEL CEPILLO:** 8 CM APROXIMADO, **PRESENTACIÓN:** PIEZA. **MARCA KARLA**

PARTIDA 4.- ESCOBA

ESCOBA TIPO CEPILLO PARA BARRIDO MANUAL, CON BASE HORIZONTAL Y CERDAS CORTAS IDEAL PARA ÁREAS DIFÍCILES DE LIMPIAR, **COLORES VARIOS COLORES**, BASE DE PLÁSTICO RECUPERADO, MEDIDAS: DE 9.5" X 1.5" DE LARGO Y 12" DE ANCHO EN LA PARTE FINAL, LIGERAMENTE ACAMPAÑADA Y/O RECTA PARA QUE AL PRESIONAR SE ALINEE POR EL CENTRO Y REALICE UN MEJOR TRABAJO; PESO POR PIEZA .250 GR APROXIMADO; MANGO DE MADERA DE 119 CM APROXIMADO; **PRESENTACIÓN:** PIEZA. **MARCA KARLA**

PARTIDA 5.- FRANELA

FRANELA COLOR ROJO DE TELA ABSORBENTE, SUAVE AL TACTO, RESISTENTE, AFELPADA POR AMBOS LADOS, ORILLA REMETIDA PARA EVITAR EL DESHILADO; USOS: DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, LIMPIE SUPERFICIES DELICADAS, LAVAR AUTOS, CRISTALES, SACUDIR MUEBLES, BRILLAR SUPERFICIES, SECAR SUPERFICIE, ETC.; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, URDIMBRE: HILO NO. 11E (70%ALG./20% POL.), TRAMA: HILO 8E (100% ALG.), TELA: TEÑIDA, LIGAMENTO: TAFETAN, HILOS DE URDIMBRE: 32 HILOS EN 1", HILOS DE TRAMA 42 HILOS EN 1", PESO POR METRO LINEAL: 100 GRS, MEDIDAS: ROLLO 25 M X 50 CM; **PRESENTACIÓN:** ROLLO DE 25 METROS. **MARCA CARPE**

PARTIDA 6.- PASTILLA AROMATIZANTE SANITARIO

PASTILLA REDONDA DESODORANTE PARA INODORO CON GANCHO QUE AROMATIZA Y DESODORIZA INTERNA Y EXTERNAMENTE EL INODORO, AROMA CONSTANTE AUN SIN EXISTIR DESCARGA DE AGUA, QUITA LOS MALOS OLORES. NO MACHA EL SANITARIO, PASTILLA DESODORANTE Y DESINFECTANTE, GANCHO PASTICO Y PASTILLA CIRCULAR QUE PERMITA QUE LA PASTILLA SE TERMINE UNIFORMEMENTE; INGREDIENTES: PARADICLOROBENCENO, FRAGANCIA Y COLOR, **AROMAS:** VARIOS AROMAS; **PRESENTACIÓN PASTILLA DE 80 GRAMOS. MARCA WIESE**

PARTIDA 7.- BOLSA DE PLÁSTICO (1KG)

BOLSA NATURAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE POLIETILENO, RESISTENCIA DE 1KG, MEDIDAS DE 20.00 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, COLOR TRANSPARENTE; ESPECIFICACIONES: DE BAJA DENSIDAD, **PRESENTACIÓN:** PAQUETE DE KILO. **MARCA POLIMERIDA**

PARTIDA 8.-BOLSA DE PLÁSTICO (2KG)

BOLSA NATURAL DE POLIETILENO, RESISTENCIA DE 2 KG, MEDIDAS DE 24.00 CM DE ANCHO POR 25 CM DE LARGO, COLOR TRANSPARENTE, ESPECIFICACIONES: DE BAJA DENSIDAD, **PRESENTACIÓN:** PAQUETE DE KILO. **MARCA POLIMERIDA.**

PARTIDA 9.- PAPEL HIGIÉNICO JUMBO

PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR HOJA DOBLE COLOR BLANCO, HIGIÉNICO ECONÓMICO PARA BAÑOS DE BAJO A MEDIANO TRÁNSITO DE USUARIOS, RESISTENTE Y SUAVE, TOTALMENTE DESFIBRABLE, COMPLETAMENTE BIODEGRADABLE, HOJA DOBLE DE 200 M X 9 CM (LARGO X ANCHO), CAPAS: 2, PESO DEL ROLLO (G) 572.0, **DIÁMETRO DE ROLLO (CM) 20.0, PRESENTACIÓN ROLLO (BOBINA) DE 200 MTS X 9 CM. MARCA SANILUX, CM PAPER**

PARTIDA 10.-JALADOR DE PISO

JALADOR DE AGUA PARA PISOS DE HULE ROJO CON BASE DE METAL Y BASTÓN DE MADERA, MEDIDAS DE LA

BASE DE METAL: 40 CM, MEDIDAS DEL BASTON: 120 CM, **PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA KARLA**

PARTIDA 11.- JERGA

JERGA COLOR BLANCA DE TELA ABSORBENTE, MUY RESISTENTE, TEJIDO GRUESO, ORILLA REMETIDA PARA EVITAR EL DESHILADO; USOS: USO RUDO, DOMÉSTICO E INDUSTRIAL EN SUPERFICIES ÁSPERAS, LIMPIAR PISOS, ABSORBER LÍQUIDOS ETC; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, URDIMBRE: HILO NO. 4M (80%ALG./20% POL.), TRAMA: HILO 6M (80%ALG./20% POL.), LIGAMENTO: TAFETAN, HILOS DE URDIMBRE: 18 HILOS EN 1", HILOS DE TRAMA 16 HILOS EN 1", PESO POR METRO LINEAL: 145 GRS, MEDIDAS: ROLLO DE 50 CMS ANCHO, 25 MTS LARGO, **PRESENTACIÓN: ROLLO DE 25 METROS. MARCA CARPE**

PARTIDA 12.-BOLSA PARA BASURA 90CM X 1.20 CM

BOLSA DE POLIETILENO ELABORADO EN RESINA DE PEBD RECUPERADA MAS PIGMENTO NEGRO, MEDIDAS DE 90.0 CM DE ANCHO POR 1.20 CM DE LARGO, CALIBRE 200, COLOR NEGRO; ESPECIFICACIONES PARÁMETROS CRÍTICOS, ESPESOR: MÍNIMO 2.4, MEDIA 3.00, MÁXIMO 3.60, UNIDAD MPLG, NORMA NMX E-3, ANCHO: MÍNIMO 89, MEDIA 90, MÁXIMO 91, UNIDAD CM, NORMA NMX E-2., LARGO: MÍNIMO 1.18, MEDIA 1.20, MÁXIMO 1.22, UNIDAD MPA, NORMA NMX E-2, PROPIEDADES FÍSICAS, RESISTENCIA A LA TENSIÓN (RUPTURA): MD 25.9, TD 17.6, UNIDAD MPA NORMA ASTM-D-882, ELONGACIÓN A LA RUPTURA: MD 290, TD 560, UNIDAD % NORMA ASTM-D-882, RESISTENCIA AL IMPACTO DEL DARDO: MD-TD 95, UNIDAD % NORMA ASTM-D-882, TIPO DE TERMOSELLADO: FONDO, **PRESENTACIÓN: PAQUETE DE KILO. MARCA POLIMERIDA**

PARTIDA 13.- JABÓN LIQUIDO PARA MANOS

JABÓN PARA ASEO Y DESINFECCIÓN DIARIA DE MANOS ANTIBACTERIAL DESINFECTANTE Y HUMECTANTE PARA MANOS, DE USO DIARIO, TEXTURA SUAVE Y CREMOSA, CUIDA, LIMPIA Y DESINFECTA LAS MANOS DE MANERA PROFUNDA, AROMAS: VARIOS AROMAS CONSISTENCIA: VISCOSA; INGREDIENTES: TENSOACTIVOS, GLICERINA, PERFUME, COLORANTE, REACTIVIDAD 0 (CERO), NO FLAMABLE, **PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE AL MANEJO DE 1 LITRO, CON TAPA ROSCA QUE CIERRE HERMÉTICAMENTE Y EVITE DERRAMES. MARCA CDM CHEMICALS**

PARTIDA 14.- TAPETE PARA MINGITORIO

TAPETE LISO PARA MINGITORIO DE PLÁSTICO QUE EVITA QUE RESIDUOS TAPEN LA CAÑERÍA DE LOS MINGITORIOS, TAMAÑO 17.5CM X 19.5CM X 13CM, CON AROMA, PESO POR TAPETE .648 GR; INGREDIENTES: POLICLORURO DE VINILO (PVC), FRAGANCIA Y COLOR, AROMA: TUTTIFRUTI, COLOR: AZUL, **PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA WIESSE**

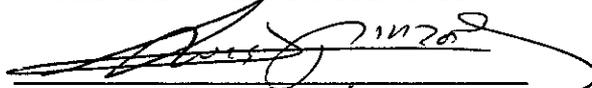
PARTIDA 15.- GUANTE DE LATEX DOMESTICO

GUANTE DE LÁTEX DE PROPÓSITO MULTIUSO RESISTENTE A LA ABRASIÓN DE PRODUCTOS GENERALES PARA EL HOGAR, DEDOS Y PALMAS TEXTURADOS, 100% DE LATEX, LARGO MINIMO 31.50 CM, ANCHO PALMA MINIMO 10.00 CM, LARGO MUÑECA MINIMO 12.50 CM, PESO MINIMO 53 +/-2 GRAMOS, COLOR. AMARILLO Y ROJO, **PRESENTACIÓN: PAR DE GUANTES. MARCA AMBIDERM**

PARTIDA 16.- TOALLA MICROFIBRA

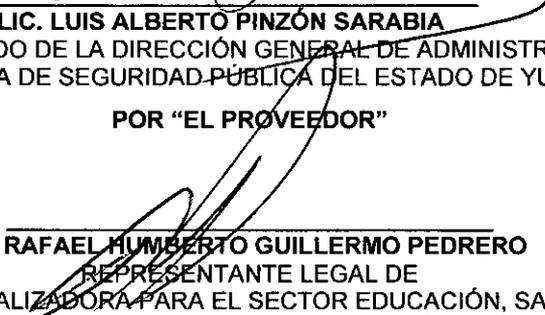
PAÑO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN TODO TIPO DE SUPERFICIES COMO VENTANAS. MADERA. ACERO Y OTROS, FABRICADA CON TEJIDO DE MICRO FIBRA, COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER- 20% POLIAMIDA, DE ALTA CALIDAD, PARA SER UTILIZADO HÚMEDO O SECO/CON O SIN PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA, DIMENSIONES: 35.5 CM X 35 CM, COLORES: VERDE Y ROJO, **PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA CARPE**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"



C. RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO II

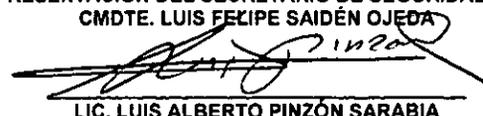
PROGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-172/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

No.	FECHAS LIMITE DE ENTREGA:	CANTIDAD POR ENTREGAS PARCIALES									TOTAL
		1RA 27-FEB-17	2DA 27-MAR-17	3RA 24-ABR-17	4TA 22-MAY-17	5TA 26-JUN-17	6TA 24-JUL-17	7MA 21-AGO-17	8VA 25-SEP-17	9NA 23-OCT-17	
1	Acido muriático	650	600	650	700	750	700	650	600	950	6,250
2	Aromatizante de ambiente en aerosol	169	115	119	95	119	145	169	95	169	1,195
3	Escobilla de baño	30	30	30	30	20	20	20	20	20	220
4	Escoba	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,260
5	Franela	19	17	19	17	19	17	19	17	19	163
6	Pastilla aromatizante sanitario	550	500	550	500	550	500	550	500	550	4,750
7	Bolsa de plástico (1kg)	25	2	25	2	25	2	25	2	25	133
8	Bolsa de plástico (2kg)	25	0	25	0	25	0	25	0	25	125
9	Papel higiénico Jumbo	1,680	1,320	1,680	1,220	1,360	1,000	1,360	800	1,160	11,680
10	Jalador de piso	102	102	102	102	102	102	102	102	102	918
11	Jerga	14	12	14	12	14	12	14	12	14	118
12	Bolsa para basura 90 cm x 120cm	615	615	515	515	415	415	515	515	515	4,635
13	Jabón líquido para manos	90	125	125	125	125	125	125	125	125	1,090
14	Tapete para mingitorio	96	36	96	36	96	36	96	36	120	648
15	Guante de latex domestico	10	10	10	10	10	10	10	10	20	100
16	Toalla microfibra	40	20	40	20	40	20	40	20	50	290
TOTAL MENSUAL		4,255	3,644	4,140	3,524	3,810	3,244	3,860	2,994	4,004	

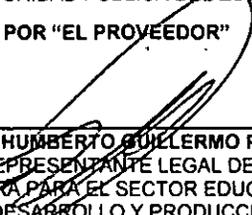
GRAN TOTAL MATERIAL DE LIMPIEZA

33,475

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"


C. RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACION, SALUD E
INVESTIGACION, DESARROLLO Y PRODUCCION, S.A. DE C.V.



ANEXO III
GARANTÍA DE LOS BIENES.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 17 DE FEBRERO DE 2017

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017** ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO **GEY-SSP-172/2017**, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, YO, **C. RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V."**: -----

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MATERIAL DE LIMPIEZA, A SUMINISTRAR CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y SE ENCUENTRAN NUEVOS Y EN PERFECTO ESTADO.----- DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A ESTA DEPENDENCIA UNA GARANTÍA POR UN PERIODO DE **NO INFERIOR DE SEIS MESES** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA REALIZADA CADA UNA DE LAS ENTREGAS MENSUALES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

----- ASÍ MISMO ME COMPROMETO QUE EN CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA O VICIO OCULTO QUE SE ENCUENTRE EN EL **MATERIAL DE LIMPIEZA** DETECTADOS POR LA DEPENDENCIA Y SE ME COMUNIQUE, PROPORCIONARÉ EL CAMBIO NECESARIO INCLUYENDO, TRASLADOS, ETC. A ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, O BIEN EJERCERÁ CUALQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL ESTABLECE.-----

ATENTAMENTE



C. RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO

REPRESENTANTE LEGAL DE
**"COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V."**

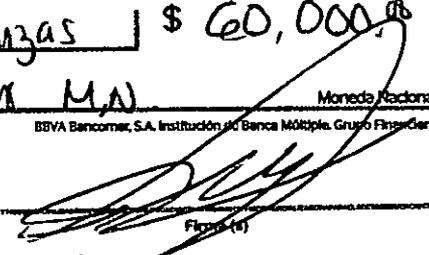


COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 INSUMOS, ARTÍCULOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS MÉDICOS E INDUSTRIALES, ASESORÍAS Y REPRESENTACIONES
 R.F.C. CSE 030331 3G2

**ANEXO IV
 CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 PRESENTE:

Sirva el presente cheque para Garantizar el cumplimiento del Contrato Número GEY-SSP-172/2017, relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo monto corresponde al 10% del total antes del Impuesto al Valor Agregado del contrato respectivo.

BBVA Bancomer	PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO	62166953
Páguese por este cheque a la orden de:		Fecha <u>17 Feb 2017</u>
<u>Secretaría de Administración y Finanzas</u>		<u>\$ 60,000.00</u>
<u>Sm: Sesenta Mil Pesos</u>		<u>05/111 M.N.</u> Moneda Nacional
COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACION		BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
RFC: CSE030331 3G2		
OFICINA: 0656 MERIDA NOROESTE		Firma(s)
No DE CUENTA: 00155494613		
MERIDA, YUC.		
44 21 519 100 1761 00 1554946 13 0003908		

De no cumplir con lo marcado en las bases de participación y en el contrato en precios fijos, asumo la consecuencia que esto implica y permito a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solamente me será devuelto a partir del momento de que sea solicitado por escrito, y demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato.

Mérida, Yucatán a 17 de Febrero de 2017.

ATENTAMENTE


C. RAFAEL HUBERTO GUILLERMO PEDRERO
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 "COMERCIALIZADORA PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V."



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-173/2017

- MATERIAL DE LIMPIEZA-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL LICENCIADO **LUIS ALBERTO PINZON SARABIA** EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA **C. LIBRADA CONCEPCIÓN BASTO ESTRELLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR “**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:
 - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ “**GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**”.
 - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL “**GOBERNADOR DEL ESTADO**” ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
 - I.3. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
 - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 - I.5. QUE MEDIANTE OFICIO NO. **SSP/DA/1267/2013** DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SE DESIGNA AL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 24 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
 - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE ADQUIRIR **MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO I, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 439/2016 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EL DÍA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
 - I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE SE LE ASIGNO EL NUMERO DE PROCEDIMIENTO **GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017** Y CUYO FALLO SE LLEVO ACABO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 - I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN “S”. CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.



- II. DECLARA "EL PROVEEDOR":
- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 0508066063253 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- II.2. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.
- II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA COMPRA VENTA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "BAEL621120KP4"
- II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y SIETE LETRA "A" NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LETRA "A" ENTRE LAS CALLES VEINTIOCHO Y TREINTA, COLONIA ESPERANZA, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO C.P. 97169.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO I ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE EN AEROSOL, VARIOS AROMAS, PRESENTACIÓN: AEROSOL DE 475 GRAMOS, MARCA LYSOL®. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	865	\$54.00	\$46,710.00
2	JABÓN DE TOCADOR, PRESENTACIÓN: BARRA COLOR ROSA DE 100 GRAMOS. MARCA ROSA VENUS. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	4500	\$3.95	\$17,775.00
3	BLANQUEADOR DE TELAS CONCENTRADO, PRESENTACIÓN: BOTELLA DE 950 MILILITROS. MARCA CLORALEX. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	6213	\$8.12	\$50,449.56
4	RECOGEDOR DE BASURA CON BASTÓN Y REGATÓN SUPERIOR, VARIOS COLORES, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA JM. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	195	\$8.00	\$1,560.00
5	LOCIÓN PARA DESPUÉS DE AFEITAR, PRESENTACIÓN FRASCO DE 100 ML, MARCA BRUT. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	270	\$105.30	\$28,431.00
6	HOJAS PARA AFEITAR., PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 HOJAS. MARCA GILLETTE. PRODUCTO ORIGINAL	CAJA	230	\$18.60	\$4,278.00
7	PAÑUELOS FACIALES CON 90 PAÑUELOS DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN: CAJA CON 90 PAÑUELOS C/U. MARCA KLEENEX®. PRODUCTO ORIGINAL	CAJA	335	\$14.40	\$4,824.00
8	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN: PAQUETE (FAJILLAS) CON 100 TOALLAS C/U DE 24	PAQUETE	9760	\$7.50	\$73,200.00

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

PDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CM X 21 CM. MARCA SANITAS®. PRODUCTO ORIGINAL				
9	TALCO CON FRAGANCIA TRADICIONAL, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 625 GRAMOS. MARCA LAS DOS CARAS MR. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	90	\$42.00	\$3,780.00
10	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSO, PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE DE 828 ML, CON TAPA ROSCA. MARCA PINOL. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	5550	\$16.80	\$93,240.00
11	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL, COLOR: BLANCO, HOJA: DOBLE, DIMENSIONES: LARGO 9 CM X ANCHO 8.8 CM, PRESENTACIÓN: BOLSA PAQUETE/4 ROLLOS. MARCA MARLI®. PRODUCTO ORIGINAL	ROLLO	5700	\$2.48	\$14,136.00
12	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSO, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 900 GRAMOS. MARCA PALOMA. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	6463	\$16.00	\$103,408.00
13	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL VARIOS AROMAS, PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE DE 1 LITRO. MARCA FABULOSO®. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	9385	\$16.30	\$152,975.50
14	FIBRA DE USO GENERAL COLOR VERDE, MEDIDAS 92MM X 150MM, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA SCOTCH-BRITE®. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	385	\$8.52	\$3,280.20
15	LIMPIADOR DE VIDRIOS Y SUPERFICIES, PRESENTACIÓN: FRASCO RESISTENTE DE 650 ML CON ATOMIZADOR. MARCA MR MÚSCULO® WINDEX®. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	76	\$47.95	\$3,644.20
16	GEL SANITIZANTE PARA MANOS, PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE AL MANEJO DE 1 LITRO. MARCA NICTE-HA. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	450	\$26.60	\$11,970.00
17	BOMBA DESTAPACAÑO MANUAL CON BASTÓN, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA JM. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	95	\$13.45	\$1,277.75
18	FIBRA NEGRA USO DOMESTICO, MEDIDAS 146 CM X 92 CM, PRESENTACIÓN: PIEZA, MARCA SCOTCH-BRITE®. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	100	\$17.35	\$1,735.00
19	BOLSA PARA BASURA 60CM X 90CM DE POLIETILENO; PRESENTACIÓN: PAQUETE DE KILO. MARCA POLIMÉRIDA	KILO	3735	\$25.00	\$93,375.00
20	ESTOPA BLANCA DE PRIMERA SUPER EXTRA BLANCA, PRESENTACIÓN: PACA DE 50 KG. MARCA ESTOPA DEL SURESTE. PRODUCTO ORIGINAL	PACA	11	\$2,280.00	\$25,080.00
21	TRAPEADOR REUSABLES MOP.- MOP COMPLETO CON BASE DE METAL CON FUNDA DE 45 CM, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA MAQUIMOP 45 CM. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	24	\$75.00	\$1,800.00
22	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO CILINDRICO, PRESENTACIÓN: FRASCO RESISTENTE DE 500 ML CON ATOMIZADOR. MARCA PILSA. PRODUCTO ORIGINAL	PIEZA	184	\$12.50	\$2,300.00
				SUBTOTAL	\$739,229.21
				I.V.A. 16%	\$118,276.67
				TOTAL	\$857,505.88

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$739,229.21 (SON: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$118,276.67 (SON: CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), MISMO QUE ASCIENDE A UN IMPORTE TOTAL DE \$857,505.88 (SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.).

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA



CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO II CALENDARIO DE ENTREGAS PARCIALES** ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO LA ENTREGA DE LA PRIMERA PARCIALIDAD A MAS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO DE **DIÉZ DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES; SE DEBERÁ ENTREGAR EL TOTAL DE CADA PARCIALIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO AL **ANEXO II**, MEDIANTE **FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN** INCLUYENDO PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA, MODELO, RECOPIANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN COMO ÁREA REQUIRENTE.

DE IGUAL FORMA, LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, HASTA COMPLETAR LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARCIALIDAD. DENTRO DE ESTA MODALIDAD, UNA VEZ ENTREGADO EL TOTAL DE CADA PARCIALIDAD, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN, A TRAVÉS DEL **FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN** MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

POR CADA PARCIALIDAD DE ACUERDO AL ANEXO II, POR LO QUE, ENTREGADOS LOS BIENES, SE PODRÁ PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR", EN CASO DE REQUERIR ENTREGAR EN UN MENOR TIEMPO LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA NOVENA PARCIALIDAD ESTIPULADA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ NOTIFICAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

CUARTA: NORMAS DE CALIDAD.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACIÓN. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARÁ BIENES DE UNA VIDA ÚTIL INFERIOR A 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN.

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN SER DE EXCELENTE CALIDAD Y MARCAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN, ORIGINALES Y EN LOS EMPAQUES PRINCIPALES E INDIVIDUALES DEL FABRICANTE, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS ETIQUETAS, POR LO TANTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR NINGÚN MOTIVO ACEPTARÁ BIENES MANUFACTURADOS O DILUCIONES, INCLUIDOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA A GRANEL, ENVASES DE BAJA DENSIDAD EN TODAS SUS CAPACIDADES, ASÍ COMO PRODUCTOS QUÍMICOS Y FRAGANCIAS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO. ASÍ MISMO SE ENCUENTREN, ABIERTOS, SIN SELLOS DE SEGURIDAD, FALTO DE COMPONENTES, CORTADOS, DAÑADOS EN SU FORMA ORIGINAL, MOJADOS, DETERIORADOS, ROTOS/QUEBRADOS, DESAJUSTADOS, SIN ETIQUETA O DATO DEL FABRICANTE QUE LO IDENTIFIQUE, ASÍ MISMO, EMPAQUES PRINCIPALES E INDIVIDUALES QUE SE ENCUENTREN ALTERADOS O PRESENTE LAS CONDICIONES ANTES ENUNCIADAS.

QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE NO INFERIOR DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA REALIZADA CADA UNA DE LAS ENTREGAS MENSUALES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU **CÉDULA 12** DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. **GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017**. MISMO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO III**.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- HACER ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, TERCERA Y CUARTA**, Y EN LOS **ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVE DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE ABORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".



"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y APEGÁNDOSE AL FORMATO DE CEDULA 14 DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017, MISMA QUE SE AGREGA COMO ANEXO IV, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE AL INCURRIR EN ALGUNA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA EL TÉRMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

OCTAVA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES ADQUIRIDOS A PARTIR DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA, PREVIA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PREVIA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO A PARTIR DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO:

A.- LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I.

B.- LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA Y DEL ANEXOS I Y II.

C.- LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

C.- EL INFORME DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I Y ANEXO II, MEDIANTE DOCUMENTO ENTREGA RECEPCIÓN QUE AVALE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

D.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS Y HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE INDIQUE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



CLÁUSULA TERCERA Y ANEXO II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARA BIEN ALGUNO, CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN SU USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA "EL PROVEEDOR" A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LA SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PROVEEDOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA PRIMERA: RECHAZO DE LOS BIENES.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES, SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS MISMOS.

PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA **CLAUSULA PRIMERA Y ANEXOS I Y II** DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PROVEEDOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PROVEEDOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- E) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



- G) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- I) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL PROVEEDOR SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECIDE LA RESCISIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SEPTIMA** DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- ASÍ MISMO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES **CINCO DÍAS HÁBILES** A LA RECEPCIÓN DEL AVISO, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
3. TRANSCURRIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, SI "EL PROVEEDOR" NO JUSTIFICA SU INCUMPLIMIENTO O SI "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONSIDERA QUE NO ES SATISFACTORIA LA JUSTIFICACIÓN, COMUNICARÁ A AQUEL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SU DECISIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEA RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, PODRÁ APLICAR A "EL PROVEEDOR" EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER SURTIDO ALGÚN BIEN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR.

DÉCIMA QUINTA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES: EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ ADQUIRIR MÁS BIENES IDÉNTICOS A LOS DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES A TRAVÉS DE UN NUEVO PEDIDO Y/O CONTRATO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS MISMOS BIENES EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON "EL PROVEEDOR", MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. DICHAS ADQUISICIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PROVEEDOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA A LOS BIENES EN CUESTIÓN...

DÉCIMA OCTAVA: TRIBUNALES COMPETENTES.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

DECIMA NOVENA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS "EL PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS CON LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

LOS DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.



SSP

Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018



VIGÉSIMA TERCERA: CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- CONSENTIMIENTO Y ALCANCE.- LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSTITUIDOS EN ESTE CONTRATO Y SE OBLIGAN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO. DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, IGNORANCIA, DOLO O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERA INVALIDAR.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LO EFECTOS, CUMPLIMIENTO INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO 5 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL DÍA **DIECISIETE** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**.

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

C. LIBRADA CONCEPCIÓN BASTO ESTRELLA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ANEXO I

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-173/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

PARTIDA 1.- DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE EN AEROSOL

DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL Y AROMATIZANTE AMBIENTAL ESPECIAL PARA SUPERFICIES Y AMBIENTE, ELIMINE EL 99.9% DE GÉRMENES, INCLUYENDO EL VIRUS DE LA INFLUENZA A H1N1, ELIMINE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS QUE PUEDEN SER PERJUDICIALES PARA LA SALUD, FÓRMULA SIN CLORO; INGREDIENTES: ALCOHOL, AGUA, BUTANO/PROPANO, EDTA, FRAGANCIA, TENSOACTIVO CATIONICO, BASE INORGÁNICA Y COADYUVANTES; FRAGANCIA: VARIOS AROMAS; **PRESENTACIÓN: AEROSOL DE 475 GRAMOS. MARCA LYSOL®.**

PARTIDA 2.- JABÓN

JABÓN DE TOCADOR EN BARRA, COLOR ROSA, **PRESENTACIÓN: BARRA DE 100 GRAMOS. MARCA ROSA VENUS**

PARTIDA 3.- BLANQUEADOR DE TELAS CONCENTRADO

LIQUIDO BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE DE ALTA CALIDAD A BASE DE CLORO QUE DESMANCHA, DESPERCUEDE Y DESODORIZA PRENDAS Y TELAS, DESINFECTA SUPERFICIES COMO PISOS Y PAREDES, BAÑOS, LAVANDERÍAS Y UTENSILIOS; ELABORADO A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO, LÍQUIDO TRANSPARENTE DE COLOR AMARILLO CLARO, CON UN AROMA CARACTERÍSTICO A CLORO, DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO, MATA EL VIRUS DE LA INFLUENZA A H1N1, ELIMINA EL 99,999% DE MICROORGANISMOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD COMO BACTERIAS, HONGOS, LEVADURAS Y DEMÁS VIRUS, DESINFECTANDO: AGUA, VEGETALES, TRASTES, PIEL, SUPERFICIES Y TELAS; INGREDIENTES: HIPOCLORITO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE SODIO; **PRESENTACIÓN: BOTELLA DE 950 MILILITROS CONTENIDO EN UN ENVASE RESISTENTE AL MANEJO DE POLIETILENO Y CON TAPA ROSCA DE POLIPROPILENO QUE CIERRE HERMÉTICAMENTE Y EVITE DERRAMES. MARCA CLORALEX.**

PARTIDA 4.- RECOGEDOR DE BASURA CON BASTÓN

RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON BASTÓN DE TUBO DE PLÁSTICO HECHO A BASE DE PLÁSTICO FLEXIBLE, TIPO PLANO, DOMÉSTICO, MUY LIVIANO. PARA RECOGER BASURA SÓLIDOS Y TAMBIÉN FUNCIONE PARA COSAS HÚMEDAS Y LIQUIDAS, BASE DE PLÁSTICO, RÍGIDO, MEDIDA FRONTAL 26 CENTÍMETROS, FONDO 22.5 CENTÍMETROS Y PARTE TRASERA 21 CENTÍMETROS CON 7 CM DE ALTO APROXIMADOS; INCLUYA BASTÓN PLÁSTICO RÍGIDO DE 61 CM DE LARGO Y 2 CM DE DIÁMETRO APROXIMADOS; REGATÓN SUPERIOR, **COLOR: VARIOS COLORES, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA JM**

PARTIDA 5.- LOCIÓN PARA DESPUÉS DE AFEITAR

LOCIÓN PARA DESPUÉS DE AFEITAR ORIGINAL IDEAL PARA CERRAR LOS POROS Y ELIMINAR LA SENSACIÓN DE RESEQUEDAD EN LA PIEL DESPUÉS DEL AFEITADO DEJANDO UNA SENSACIÓN DE FRESCURA, FRAGANCIA MADEROSA: FLOR DE NARANJO, GERANIO, ANÍS, PATCHOULI Y SÁNDALO; INGREDIENTES: ALCOHOL, AGUA, FRAGANCIA, BENZOATO, PROPYLENGLICOL, GLYCOL, BTH MENTOL, AMARILLO 5 (CI 19140), (FD&C), **PRESENTACIÓN FRASCO DE 100 ML. MARCA BRUT**

PARTIDA 6.- HOJAS PARA AFEITAR

NAVAJAS DE DOBLE FILO PARA RASURAR, HOJAS ULTRA DELGADAS PARA UNA AFEITADA AL RAS DE PIEL, LAMINILLAS DE ACERO INOXIDABLE MEJORADA, MEDIDA UNIVERSAL QUE PUEDA USARSE PARA TODO TIPO DE PORTA NAVAJA DE BARBERO, **PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 HOJAS. MARCA GILLETTE**

PARTIDA 7.- PAÑUELOS FACIALES

PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES CON FIBRAS 100% VÍRGENES QUE BRINDEN MÁXIMA SUAVIDAD, GRAN VELOCIDAD Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, CON 90 PAÑUELOS DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, DIMENSIONES 21.5 CM X 21.0 CM (LARGO X ANCHO) C/U, CAPAS HOJA: 2, PESO DEL CLIP (G) 126.0, **PRESENTACIÓN: CAJA CON 90 PAÑUELOS C/U. MARCA KLEENEX®**

PARTIDA 8.- TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS

TOALLA ECONÓMICA DE PAPEL INTERDOBLADA PARA MANOS, ABSORBENTE; HOJA DOBLE QUE BRINDE GRAN HIGIENE, TAMAÑO PERFECTO PARA SECAR LAS MANOS CON POCAS TOALLAS COLOR BLANCO 100 HOJAS, CAPAS: 2, HOJAS POR FAJILLA: 100, ALTURA DEL CLIP (MM): 100, PESO DEL CLIP (G) 211.7, GRABADO: SI, **PRESENTACIÓN: PAQUETE (FAJILLAS) CON 100 TOALLAS C/U DE 24 CM X 21 CM. MARCA SANITAS®**

PARTIDA 9.- TALCO

TALCO BORATADO Y PERFUMADO DE LA MAS ALTA CALIDAD CON FRAGANCIA TRADICIONAL, ABSORBE LA HUMEDAD DEL CUERPO, ELIMINA BACTERIAS, DEJA UNA AGRADABLE SENSACIÓN DE FRESCURA, INGREDIENTES: ACIDO BÓRICO, OXIDO DE ZINC Y FRAGANCIA, **PRESENTACIÓN: FRASCO DE 625 GRAMOS. MARCA LAS DOS CARAS MR**

PARTIDA 10.- LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSO

LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSO CON MATERIAS PRIMAS DE ELABORACIÓN CON GRANDES PROPIEDADES DESINFECTANTES, CONCENTRACIÓN IDEAL DE ACEITE DE PINO QUE PERMITA DISFRUTAR DE UN AROMA INTENSO Y FRESCO QUE DURA MAS TIEMPO AL APLICARSE EN PISOS, PODER BLANQUEADOR PARA

LAVAR ROPA, IDEAL PARA DESENGRASAR EL COCHAMBRE EN LA ESTUFA, CAMPANAS Y ELECTRODOMÉSTICOS, CON ACEITE DE PINO CLÁSICO; INGREDIENTES: AGUA SUAVIZADA, DETERGENTE POTÁSICO, EMULSIFICANTE, ACEITE DE PINO, ESPESANTE, CONSERVADOR, COLORANTE, **PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE DE 850 ML, CON TAPA ROSCA, CERRADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE DERRAMES. MARCA PINOL.**

PARTIDA 11.- PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL

PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL, COLCHÓN ECONÓMICO, COMFORT PARA EL USUARIO, SUAVE Y RESISTENTE, TOTALMENTE DESFIBRABLE, COMPLETAMENTE BIODEGRADABLE, COLOR: BLANCO, HOJA: DOBLE, DIMENSIONES: LARGO 9 CM X ANCHO 8.8 CM, HOJAS: 195 CADA PAQUETE, DIÁMETRO DEL ROLLO (CM): 10.0, GRABADO: SI, **PRESENTACIÓN: BOLSA PAQUETE/4 ROLLOS. MARCA MARLI®.**

PARTIDA 12.- DETERGENTE EN POLVO MULTIUSO

DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS FORMULADO PARA LIMPIAR, ROPA, VENTANAS, MUEBLES Y TRASTES, QUE DEJE UN AROMA FRESCO Y A LIMPIO, LIBRE DE FOSFATOS DE ALTA EFECTIVIDAD Y 100% BIODEGRADABLE, ASPECTO Y COLOR: POLVO GRANULADO BLANCO O AZUL Y PERFUMADO; INGREDIENTES: SULFATO DE SODIO, TENSOACTIVOS ANIONICOS, SILICATO DE SODIO, CARBONATO, ALUMINOSILICATO, PERFUME Y PIGMENTO, **PRESENTACIÓN: BOLSA DE 900 GRAMOS. MARCA PALOMA**

PARTIDA 13.- LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL

LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL QUE ELIMINE EL 99.9% DE LAS BACTERIAS QUE PUEDEN CAUSAR MALOS OLORES, AROMATIZA, LIMPIA Y DESINFECTA SUPERFICIES DEJANDO UN AGRADABLE AROMA A LIMPIO, CON MÁS CANTIDAD DE AROMA, SE PUEDE UTILIZAR EN BAÑOS, COCINAS, PISOS, PUERTAS, FORMICA, REMUEVA GRASA, POLVO Y MUGRE, NO MANCHE SUPERFICIES, NO DEJE RESIDUOS, LIQUIDO SEMITRANSARENTE, AROMATIZADO SOLUBLE EN AGUA, PH 10-12 FRAGANCIA INTENSA, ANTIBACTERIAL; INGREDIENTES AGUA, SURFACTANTES, PERFUME, GLUTARALDEHIDO, ACIDO CÍTRICO, COLORANTE; AROMA: VARIOS AROMAS, **PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE DE 1 LITRO, CON TAPA ROSCA, CERRADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE DERRAMES. MARCA FABULOSO®.**

PARTIDA 14.- FIBRA DE USO GENERAL

FIBRA VERDE DE USO DOMESTICO DE MAYOR CALIDAD, COLOR VERDE, TALLA Y LIMPIA UNA AMPLIA VARIEDAD DE SUPERFICIES, IDEAL PARA REMOVER LA GRASA Y EL COCHAMBRE DE TRASTES, OLLAS Y SARTENES, MEDIDAS 92MM X 150MM, SIN AROMA, **PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA SCOTCH-BRITE®**

PARTIDA 15.- LIMPIADOR DE VIDRIOS Y SUPERFICIES

LIMPIADOR LÍQUIDO PARA VIDRIOS Y SUPERFICIES CON ATOMIZADOR FORMULADO PARA COMBATIR LA SUCIEDAD EN VENTANAS Y MÚLTIPLES SUPERFICIES, DEJE LAS SUPERFICIES CON UN BRILLO LIBRE DE MANCHAS, PARA USAR EN VENTANAS, ESPEJOS, CROMO, PANTALLAS DE TELEVISIÓN, ANTEOJOS Y OTRAS SUPERFICIES DE VIDRIO, NO USAR SOBRE SUPERFICIES DE MADERA, LIMPIE SUPERFICIES COMO MOSTRADORES, ELECTRODOMÉSTICOS, ESTUFAS, ACEROS INOXIDABLES, VIDRIOS, ETC. SIN RAYAR NI EMPAÑAR Y DE MANERA FÁCIL Y RÁPIDA, COLOR AZUL; PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS: LIQUIDO SEMITRANSARENTE, PH 10.7, NO CORROSIONA METALES, OLORES AMONIACO, NO FLAMABLE, **PRESENTACIÓN: FRASCO RESISTENTE DE 650 ML CON ATOMIZADOR, CON TAPA QUE CIERRE HERMÉTICAMENTE Y EVITE DERRAMES. MARCA MR MÚSCULO® WINDEX®**

PARTIDA 16.- GEL SANITIZANTE PARA MANOS

ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL SANITIZADOR, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE DE APLICACIÓN EXTERNA, QUE ELIMINE EL 99% DE LOS GÉRMINES MÁS COMUNES CON SOLO FROTARSE LAS MANOS, PARA MANOS; ESPECIFICACIONES: ALCOHOL ETÍLICO DEODORIZADO, GEL TRANSLUCIDO INCOLORO, GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS, SOLUBILIDAD COMPLETA, **PRESENTACIÓN: BOTELLA RESISTENTE AL MANEJO DE 1 LITRO, CON TAPA ROSCA QUE CIERRE HERMÉTICAMENTE Y EVITE DERRAMES. MARCA NICTE-HA**

PARTIDA 17.- BOMBA DESTAPACAÑO MANUAL

DESTAPACAÑO MANUAL TIPO COPA CON BASTÓN DE MADERA CON TAZA A PRESIÓN, DIÁMETRO DE LA TAZA 15 CENTÍMETROS, COLOR NEGRO, LONGITUD DEL MANGO 40 CM, MATERIAL DEL MANGO: MADERA, MATERIAL DEL DESTAPACAÑO: FABRICADO EN HULE MUY RESISTENTE, DE GRAN RESISTENCIA, **PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA JM**

MARCA JM

PARTIDA 18.- FIBRA NEGRA USO DOMESTICO

FIBRA NEGRA PARA USO RUDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FIBRA DE TRABAJO PESADO, NO SE DEFORMA CON EL USO DIARIO Y RESISTE ALTAS TEMPERATURAS, LA ALMOHADILLA ESTÁ CONSTRUIDA CON FIBRAS, RESINAS SINTÉTICAS Y MINERAL ABRASIVO DE GRAN CALIDAD Y DUREZA, QUE PROPORCIONAN RESISTENCIA A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, ALMOHADILLA ABRASIVA Y RESISTENTE DE COLOR NEGRO, TALLA Y LIMPIA UNA AMPLIA VARIEDAD DE SUPERFICIES, IDEAL PARA MATERIALES COMO METALES DE PARRILLAS Y QUEMADORES DE COCINA; FACILITA LA REMOCIÓN DE COCHAMBRE PESADO EN HORNOS Y OLLAS, MEDIDAS 146 CM X 92 CM, **PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA SCOTCH-BRITE®.**

PARTIDA 19.- BOLSA PARA BASURA 60CM X 90CM

BOLSA DE POLIETILENO ELABORADO EN RESINA DE PEBD RECUPERADA MAS PIGMENTO NEGRO, MEDIDAS DE 60.0 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO, CALIBRE 200, COLOR NEGRO; ESPECIFICACIONES: PARÁMETROS CRÍTICOS; ESPESOR: MÍNIMO 1.40, MEDIA 2.00, MÁXIMO 2.40, UNIDAD MPLG, NORMA NMX E-3.; ANCHO: MÍNIMO 59, MEDIA 60.00, MÁXIMO 61.00, UNIDAD CM, NORMA NMX E-2.; LARGO: MÍNIMO 68.50, MEDIA 90.00, MÁXIMO

71.50, UNIDAD CM, NORMA NMX E-2.; PROPIEDADES FÍSICAS; RESISTENCIA A LA TENSIÓN (RUPTURA): MD 25.9, TD 17.6, UNIDAD MPA NORMA ASTM-D-882; ELONGACIÓN A LA RUPTURA: MD 290, TD 560, UNIDAD % NORMA ASTM-D-882; RESISTENCIA AL IMPACTO DEL DARDO: MD-TD 95, UNIDAD % NORMA ASTM-D-882; TIPO DE TERMOSELLADO: FONDO; PRESENTACIÓN: PAQUETE DE KILO. MARCA POLIMÉRIDA

PARTIDA 20.- ESTOPA

ESTOPA BLANCA DE PRIMERA SUPER EXTRA BLANCA, FABRICADO CON 100% HILOS DE ALGODÓN, PARA AMPLIAS APLICACIONES EN LIMPIEZA, Y ADEMÁS DIVERSOS USOS INDUSTRIALES, COMO FILTROS, EMPAQUES PARA CAJAS DE LUBRICACIÓN EN EJES DE CARROS, PARA USOS DOMÉSTICOS, ETC., PRESENTACIÓN: PACA DE 50 KG. MARCA ESTOPA DEL SURESTE

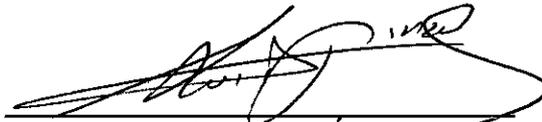
PARTIDA 21.- TRAPEADOR REUSABLES MOP.-

MOP COMPLETO CON BASE DE METAL CON FUNDA DE 40 CM, RESISTENTE AL SOL, A LA ABRASIÓN, HUMEDAD, ÁCIDOS DILUIDOS, ÁCIDOS CONCENTRADOS, FUNDA DE 40 CM, QUE NO SE APELMAZEN, DESPELUCHEN NI DEJEN RASTROS DE PELUSA, ATRAPEN Y RETENGAN MÁS SUCIEDAD Y REDUZCAN EL TIEMPO DESTINADO A LA LIMPIEZA DE PISOS DUROS, PRESENTACIÓN: PIEZA. MARCA MAQUIMOP 45 CM (J ACLARACIONES)

PARTIDA 22.- ATOMIZADOR DE PLÁSTICO.-

ATOMIZADOR CILÍNDRICO CON BOTELLA CILÍNDRICA ERGONÓMICA DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE DE 500 MILILITROS, DE ALTA DENSIDAD, CON TAPA TIPO PISTOLA ATOMIZADORA DE USO RUDO, PARA LIMPIEZA PROFESIONAL DE PLÁSTICO RÍGIDO, PRESENTACIÓN: FRASCO RESISTENTE DE 500 ML CON ATOMIZADOR, CON TAPA QUE CERRADO HERMÉTICAMENTE QUE EVITE DERRAMES. MARCA PILSA

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA**



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"



C. LIBRADA CONCEPCIÓN BASTO ESTRELLA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO II

PROGRAMA DE ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES DEL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-173/2017
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

No.	FECHAS LIMITE DE ENTREGA:	CANTIDAD POR ENTREGAS PARCIALES									TOTAL
		1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	
		27-FEB-17	27-MAR-17	24-ABR-17	22-MAY-17	26-JUN-17	24-JUL-17	21-AGO-17	25-SEP-17	23-OCT-17	
1	Desinfectante y aromatizante en aerosol	95	100	95	80	95	130	95	80	95	865
2	Jabón	500	500	500	500	500	500	500	500	500	4,500
3	Blanqueador de telas concentrado	657	607	657	607	757	707	657	607	957	6,213
4	Recogedor de basura con bastón	15	15	15	15	30	15	30	30	30	195
5	Loción para después de afeitar	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270
6	Hojas para afeitar	30	20	30	20	30	20	30	20	30	230
7	Pañuelos faciales	65	0	65	50	15	40	55	0	45	335
8	Toallas de papel para manos	1,440	840	1,340	740	1,300	700	1,300	700	1,400	9,760
9	Talco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
10	Limpiador desinfectante multiuso	250	700	600	600	600	600	600	700	900	5,550
11	Papel higiénico tradicional	600	600	600	600	600	600	600	600	900	5,700
12	Detergente en polvo multiuso	727	707	727	707	727	707	727	707	727	6,463
13	Limpiador multiusos antibacterial	425	1,015	1,125	1,015	1,225	1,115	1,125	1,115	1,225	9,385
14	Fibra de uso general	65	25	55	25	55	25	55	25	55	385
15	Limpiador de vidrios y superficies	10	10	8	8	8	8	8	8	8	76
16	Gel sanitizante para manos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	450
17	Bomba destapacaño manual	10	15	10	10	10	10	10	10	10	95
18	Fibra negra uso domestico	10	10	10	10	10	10	10	10	20	100
19	Bolsa para basura 60cm x 90 cm	415	415	415	415	415	415	415	415	415	3,735

		CANTIDAD POR ENTREGAS PARCIALES									
		1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NA	
No.	FECHAS LIMITE DE ENTREGA:	27-FEB-17	27-MAR-17	24-ABR-17	22-MAY-17	26-JUN-17	24-JUL-17	21-AGO-17	25-SEP-17	23-OCT-17	TOTAL
20	Estopa	2	2	1	1	1	1	1	1	1	11
21	Trapeador reusables MOP	12	0	0	0	12	0	0	0	0	24
22	Atomizador de plástico	26	6	38	6	26	18	26	6	32	184
TOTAL MENSUAL		5,444	5,677	6,381	5,499	6,506	5,711	6,334	5,624	7,440	

GRAN TOTAL MATERIAL DE LIMPIEZA **54,616**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
 EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
 CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"



C. LIBRADA CONCEPCIÓN BASTO ESTRELLA
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

**DISTRIBUIDORA SANTA MARIA
LIBRADA CONCEPCION BASTO ESTRELLA
CALLE 57-A No.499-A X 28 Y 30 COL.ESPERANZA
C.P.97169 TEL.Y FAX: (9)9222320 MERIDA YUCATÁN, MÉXICO**

**ANEXO III
GARANTÍA DE LOS BIENES.**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 17 DE FEBRERO DE 2017

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **GEY-SSP-AR-ESTATAL-040/2017** ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO **GEY-SSP-172/2017**, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, YO, **C. LIBRADA CONCEPCIÓN BASTO ESTRELLA**: -----MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL MATERIAL DE LIMPIEZA, A SUMINISTRAR CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y SE ENCUENTRAN NUEVOS Y EN PERFECTO ESTADO.-----
----- DE IGUAL FORMA, ME COMPROMETO A OTORGAR A ESTA DEPENDENCIA UNA GARANTÍA POR UN PERIODO DE **NO INFERIOR DE SEIS MESES** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA REALIZADA CADA UNA DE LAS ENTREGAS MENSUALES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.----- ASÍ MISMO ME COMPROMETO QUE EN CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA O VICIO OCULTO QUE SE ENCUENTRE EN EL **MATERIAL DE LIMPIEZA** DETECTADOS POR LA DEPENDENCIA Y SE ME COMUNIQUE, PROPORCIONARÉ EL CAMBIO NECESARIO INCLUYENDO, TRASLADOS, ETC. A ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, O BIEN EJERCERÁ CUALQUIERA DE LAS ACCIONES QUE EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL ESTABLECE.-----

ATENTAMENTE



C. LIBRADA CONCEPCIÓN BASTO ESTRELLA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

**DISTRIBUIDORA SANTA MARIA
LIBRADA CONCEPCION BASTO ESTRELLA
CALLE 57-A No.499-A X 28 Y 30 COL.ESPERANZA
C.P.97169 TEL.Y FAX: (9)9222320 MERIDA YUCATÁN, MÉXICO**

**ANEXO IV
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

Sirva el presente cheque para Garantizar el cumplimiento del Contrato Número GEY-SSP-173/2017, relativo a la Adquisición de Material de Limpieza para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo monto corresponde al 10% del total antes del Impuesto al Valor Agregado del contrato respectivo.

4M5032516	 Banamex <small>Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex</small>		FEBRERO 17 de 2017 <small>FECHA</small>
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A			
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.		\$	73,922.92
CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N.)			
Cuenta MAESTRA OPCION LIBRADA C BASTO ESTRELLA		MONEDA NACIONAL	
RFC BAEL621120KP4 S Cuenta 40800009997 Suc CHICHEN, YUC 4080 MERIDA		FIRMA 	
<small>NUMERO DE CUENTA</small>		<small>NUMERO DE CHEQUE</small>	
95 14 5 19 1000 20 4080000999 7 0008 3 14			

De no cumplir con lo marcado en las bases de participación y en el contrato en precios fijos, asumo la consecuencia que esto implica y permito a la Secretaría de Administración y Finanzas hacer efectivo la presente garantía. De formalizar el contrato correspondiente, solamente me será devuelto a partir del momento de que sea solicitado por escrito, y demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato.

Mérida, Yucatán a 17 de Febrero de 2017.

ATENTAMENTE


**C. LIBRADA CONCEPCION BASTO ESTRELLA
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**